



PODER JUDICIAL MENDOZA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
FUERO PENAL COLEGIADO
COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N°45 – IMPLEMENTACIÓN LEY 9040

Mendoza, 17 de diciembre de 2019.

Y VISTO:

La reunión mantenida con el Procurador de Personas Privadas de la Libertad, Dr. Luis OJEDA respecto a un petitorio que le fue elevado por internos de los distintos complejos penitenciarios provinciales por diversas situaciones que motivaron una huelga de hambre, y las facultades de implementación conferidas al Ministro Coordinador del Fuero Penal según el artículo 18 de la citada ley y las acordadas N° 28.651 y 29.006, y

CONSIDERANDO:

I.-Que de la reunión citada, surge del planteo de la situación formulado por las personas privadas de la libertad, lo que amerita realizar un encuentro entre los jueces integrantes de los Juzgados Penales Colegiados 1 y 2 de la Primera Circunscripción Judicial. Debiendo ser obligatoria para aquellos que se encuentren actualmente en turno de control de privación de libertad (Acordada 29.010) y los que estarán en los meses de enero y febrero del 2020, a fin de establecer pautas concretas de mejora del servicio de justicia, en especial del procedimiento de ejecución de la pena.

Resulta conveniente invitar a dicho encuentro al Procurador de Personas Privadas de Libertad para escuchar sobre los planteos formulados por los internos y propuestas que acerque para el intercambio de opiniones.

II.-Por ello, el Ministro Coordinador del Fuero Penal, en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 18 de la ley 9040 y las acordadas N° 28.651 y 29.006,

RESUELVE:

I.-Convocar el día viernes 20 próximo a las 18:00 hs. a una reunión a celebrarse con los colegios de jueces de los Juzgados Penales Colegiados de la Primera Circunscripción Judicial, a fin de determinar las pautas de trabajo a implementar sobre el procedimiento de ejecución de la pena.

II.-Disponer que la asistencia será obligatoria para los jueces que se encuentran durante el corriente mes en turno de control de privación de libertad, como así también los que trabajen en dicho turno en los meses de enero y febrero del 2020.

III.- Invítese al Procurador de Personas Privadas de la Libertad.

Regístrese. Comuníquese. Publíquese.



JOSE VIRGILIO VALERIO
Ministro
Suprema Corte de Justicia
Mendoza